La Monumental de Seguros

Aseguramos tu futuro hoy

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FICO-9302

RAMO FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD$ PESOS DOMINICANOS

FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCION

1.- POR CUANTO: **MECO ROGER DOMINICANA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 31/03/2022 a la compañia **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de 132,160.00 (**CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO CAMION COMPACTADOR DE BASURA, REF. AMLS-CCC-CP-2022-0001

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGUNA SALADA (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **31/03/2022** al **31/03/2023**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL AFIANZADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL AFIANZADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.

A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a MECO ROGER DOMINICANA SRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañias de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.

8.- POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por 132,160.00 exigida a los señores MECO ROGER DOMINICANA SRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 31 dias de marzo de 2022.

LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S.A.
Santiago, Rep. Dom.

Firma Autorizada